



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2020-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Memorandum N° 093-2020-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, elevado a la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de enero del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum del Visto la Gerencia Municipal solicita elevar a Concejo Municipal para debate y aprobación de suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Policía Nacional del Perú;

Que, con Oficio N° 10-20-VI-MACROPOL-JUNÍN/REGPOJUN/DIVPOS-PNP-HYO-COM.COM.CH.OPC el Comisario del distrito de Chilca solicita la implementación de baterías de radio motorolas y bicicletas con la finalidad de equipar al personal policial y que esta a su vez realizan patrullaje montado y contribuir a la reducción de altos índices delictivos en la jurisdicción del distrito de Chilca, ello en estrecha coordinación con la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, a través del Informe N° 030-2020-MDCH-GSPMA/USySC, la Unidad de Serenazgo, adscrita a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita se suscriba un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Policía Nacional del Perú, con el objetivo de fortalecer diferentes acciones a favor de la Seguridad Ciudadana en el distrito de Chilca;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 018-2020-MDCH/GAL, opina elevar al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio citado en el párrafo precedente.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE

